



BOLETÍN INFORMATIVO

Pachuca de Soto, Hgo., a 21 de Junio de 2010

Durante la cuarta sesión extraordinaria del mes fue aprobado por unanimidad el acuerdo a través del cual el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, instruye al IEE reponer el Procedimiento Administrativo Sancionador Electoral radicado bajo el número IEE/P.A.S.E./06/2010.

Asimismo fueron aprobados 9 acuerdos del Consejo General, respecto a igual número de quejas interpuestas por las coaliciones "Unidos Contigo" e "Hidalgo nos Une".

A continuación los diez acuerdos aprobados:

Acuerdo 1

Resolución pronunciada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veintiún días del mes de junio de dos mil diez.

Vista la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, dictada dentro de los autos del expediente número RAP-CHNU-006/2010, y con fundamento en el artículo 86 fracción I, 88 fracción I, XII, XIV, 257 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, se emite el presente proveído.

- 1.- Dese cuenta al Consejo General el contenido de la resolución a que se hace mención en el proemio del presente.
- 2.- Repóngase el Procedimiento Administrativo Sancionador Electoral radicado bajo el número IEE/P.A.S.E./06/2010.





3.- Con copia del escrito de queja y de los documentos que se acompañan al mismo, córrase traslado a la coalición "Unidos Contigo" y emplácese, para que en el término de cinco días naturales conteste por escrito y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

3.- Hecho que sea lo anterior, se proveerá lo que conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firman los Consejeros Electorales Lic. Daniel Rolando Jiménez Rojo, Lic. María de Jesús Hernández Torres, Lic. Enrique Ernesto Vieyra Alamilla, Lic. José Alejandro de Jesús Fosado Martínez y, Lic. Guillermo Mejía Ángeles que actúan con Secretario General, profesor Francisco Vicente Ortega Sánchez, que da fe.

Acuerdo 2

Queja interpuesta por la coalición "Unidos Contigo" en contra de "Hidalgo nos Une" y Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintiún días del mes de junio de dos mil diez.

Visto el escrito de queja presentado por la coalición "Unidos Contigo", a través del cual denuncia hechos presuntamente violatorios de la Ley Electoral, cometidos por la coalición "Hidalgo nos Une" y Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, mediante el cual, denuncia la colocación de propaganda de precampaña en el municipio de Atotonilco el Grande, Hidalgo; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 257 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, acuerda:





1.- Regístrese y fórmese el expediente respectivo, bajo el número IEE/PA.S.E./08/2010.

2.- Con copia del escrito de queja y de los documentos que se acompañan al mismo, córrase traslado a la coalición "Hidalgo nos Une" y emplácese, para que en el término de cinco días naturales conteste por escrito y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

3.- Hecho que sea lo anterior, se proveerá lo que conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firman los Consejeros Electorales Lic. Daniel Rolando Jiménez Rojo, Lic. María de Jesús Hernández Torres, Lic. Enrique Ernesto Vieyra Alamilla, Lic. José Alejandro de Jesús Fosado Martínez y, Lic. Guillermo Mejía Ángeles que actúan con Secretario General, profesor Francisco Vicente Ortega Sánchez, que da fe.

Acuerdo 3

Queja interpuesta por la coalición "Unidos Contigo" en contra de "Hidalgo nos Une" y Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil diez.

Visto el escrito de queja presentado por la coalición "Unidos Contigo", a través del cual denuncia hechos presuntamente violatorios de la Ley Electoral, cometidos por la coalición "Hidalgo nos Une" y Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, mediante el cual, denuncia la colocación de propaganda en el municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo misma que está sujeta de una capilla; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 257 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, acuerda:

1.- Regístrese y fórmese el expediente respectivo, bajo el número IEE/PA.S.E./12/2010.





2.- Con copia del escrito de queja y de los documentos que se acompañan al mismo, córrase traslado a la coalición "Hidalgo nos Une" y emplácese, para que en el término de cinco días naturales conteste por escrito y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

3.- Hecho que sea lo anterior, se proveerá lo que conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firman los Consejeros Electorales Lic. Daniel Rolando Jiménez Rojo, Lic. María de Jesús Hernández Torres, Lic. Enrique Ernesto Vieyra Alamilla, Lic. José Alejandro de Jesús Fosado Martínez y, Lic. Guillermo Mejía Ángeles que actúan con Secretario General, profesor Francisco Vicente Ortega Sánchez, que da fe.

Acuerdo 4

Queja interpuesta por la coalición "Unidos Contigo" en contra de "Hidalgo nos Une" y Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintiún días del mes de junio de dos mil diez.

Visto el escrito de queja presentado por la coalición "Unidos Contigo", a través del cual denuncia hechos presuntamente violatorios de la Ley Electoral, cometidos por la coalición "Hidalgo nos Une" y Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, mediante el cual, denuncia la colocación de propaganda que se encuentra sujeta de arboles en el municipio de Huasca de Ocampo; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 257 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, acuerda:

1.- Regístrese y fórmese el expediente respectivo, bajo el número IEE/PA.S.E./13/2010.

2.- Con copia del escrito de queja y de los documentos que se acompañan al mismo, córrase traslado a la coalición "Hidalgo nos Une" y emplácese, para que en el término de cinco días naturales conteste por escrito y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.





3.- Hecho que sea lo anterior, se proveerá lo que conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firman los Consejeros Electorales Lic. Daniel Rolando Jiménez Rojo, Lic. María de Jesús Hernández Torres, Lic. Enrique Ernesto Vieyra Alamilla, Lic. José Alejandro de Jesús Fosado Martínez y, Lic. Guillermo Mejía Ángeles que actúan con Secretario General, profesor Francisco Vicente Ortega Sánchez, que da fe.

Acuerdo 5

Queja interpuesta por la coalición "Unidos Contigo" en contra de "Hidalgo nos Une" y Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintiún días del mes de junio de dos mil diez.

Visto el escrito de queja presentado por la coalición "Unidos Contigo", a través del cual denuncia hechos presuntamente violatorios de la Ley Electoral, cometidos por la coalición "Hidalgo nos Une" y Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, mediante el cual denuncia actos proselitistas dentro de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 257 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, acuerda:

- 1.- Regístrese y fórmese el expediente respectivo, bajo el número IEE/PA.S.E./14/2010.
- 2.- Con copia del escrito de queja y de los documentos que se acompañan al mismo, córrase traslado a la coalición "Hidalgo nos Une" y emplácese, para que en el término de cinco días naturales conteste por escrito y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.
- 3.- Hecho que sea lo anterior, se proveerá lo que conforme a derecho corresponda.





Así lo acordó y firman los Consejeros Electorales Lic. Daniel Rolando Jiménez Rojo, Lic. María de Jesús Hernández Torres, Lic. Enrique Ernesto Vieyra Alamilla, Lic. José Alejandro de Jesús Fosado Martínez y, Lic. Guillermo Mejía Ángeles que actúan con Secretario General, profesor Francisco Vicente Ortega Sánchez, que da fe.

Acuerdo 6

Queja interpuesta por la coalición "Unidos Contigo" en contra de las Delegaciones Federales en el Estado de Hidalgo de las secretarías de: Educación Pública, Energía, la Reforma Agraria, Turismo, Comunicaciones y Transportes, Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, la Función Pública y Marina en la ciudad de Pachuca de Soto.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintiún días del mes de junio de dos mil diez.

Visto el escrito de queja presentado por la coalición "Unidos Contigo", a través del cual denuncia hechos presuntamente violatorios de la Ley Electoral, cometidos por las Delegaciones Federales en el Estado de Hidalgo de las secretarías de: Educación Pública, Energía, la Reforma Agraria, Turismo, Comunicaciones y Transportes, Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, la Función Pública y Marina en la ciudad de Pachuca de Soto; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 257 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, acuerda:

- 1.- Regístrese y fórmese el expediente respectivo, bajo el número IEE/PA.S.E./15/2010.
- 2.- Con copia del escrito de queja y de los documentos que se acompañan al mismo, córrase traslado a las Delegaciones Federales en el Estado de Hidalgo; de las secretarías de: Educación Pública, Energía, la Reforma Agraria, Turismo, Comunicaciones y Transportes, Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, la Función Pública y Marina en la ciudad de Pachuca de Soto; y empláceseles, para que en el término de cinco días naturales contesten por escrito y ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes.





3.- Hecho que sea lo anterior, se proveerá lo que conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firman los Consejeros Electorales Lic. Daniel Rolando Jiménez Rojo, Lic. María de Jesús Hernández Torres, Lic. Enrique Ernesto Vieyra Alamilla, Lic. José Alejandro de Jesús Fosado Martínez y, Lic. Guillermo Mejía Ángeles que actúan con Secretario General, profesor Francisco Vicente Ortega Sánchez, que da fe.

Acuerdo 7

Queja interpuesta por la coalición "Unidos Contigo" en contra de "Hidalgo nos Une" y Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintiún días del mes de junio de dos mil diez.

Visto el escrito de queja presentado por la coalición "Unidos Contigo", a través del cual denuncia hechos presuntamente violatorios de la Ley Electoral, cometidos por la coalición "Hidalgo nos Une" y Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, mediante el cual, denuncia la colocación de propaganda electoral que está sujeta de un poste de energía eléctrica en el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 257 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, acuerda:

- 1.- Regístrese y fórmese el expediente respectivo, bajo el número IEE/PA.S.E./16/2010.
- 2.- Con copia del escrito de queja y de los documentos que se acompañan al mismo, córrase traslado a la coalición "Hidalgo nos Une" y emplácese, para que en el término de cinco días naturales conteste por escrito y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.
- 3.- Hecho que sea lo anterior, se proveerá lo que conforme a derecho corresponda.





Así lo acordó y firman los Consejeros Electorales Lic. Daniel Rolando Jiménez Rojo, Lic. María de Jesús Hernández Torres, Lic. Enrique Ernesto Vieyra Alamilla, Lic. José Alejandro de Jesús Fosado Martínez y, Lic. Guillermo Mejía Ángeles que actúan con Secretario General, profesor Francisco Vicente Ortega Sánchez, que da fe.

Acuerdo 8

Queja interpuesta por la coalición "Hidalgo nos Une" en contra de "Unidos Contigo", José Francisco Olvera Ruiz y Radio y Televisión de Hidalgo.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintiún días del mes de junio de dos mil diez.

Visto el escrito de queja presentado por la coalición "Hidalgo nos Une", a través del cual denuncia hechos presuntamente violatorios de la Ley Electoral, cometidos por el Partido Revolucionario Institucional, la coalición "Unidos Contigo", José Francisco Olvera Ruiz y Radio y Televisión de Hidalgo; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 257 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, acuerda:

- 1.- Regístrese y fórmese el expediente respectivo, bajo el número IEE/PA.S.E./17/2010.
- 2.- Con copia del escrito de queja y de los documentos que se acompañan al mismo, córrase traslado al Partido Revolucionario Institucional, a la coalición "Hidalgo nos Une" y a Radio y Televisión de Hidalgo; y empláceseles, para que en el término de cinco días naturales contesten por escrito y ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes.
- 3.- Hecho que sea lo anterior, se proveerá lo que conforme a derecho corresponda.





Así lo acordó y firman los Consejeros Electorales Lic. Daniel Rolando Jiménez Rojo, Lic. María de Jesús Hernández Torres, Lic. Enrique Ernesto Vieyra Alamilla, Lic. José Alejandro de Jesús Fosado Martínez y, Lic. Guillermo Mejía Ángeles que actúan con Secretario General, profesor Francisco Vicente Ortega Sánchez, que da fe.

Acuerdo 9

Queja interpuesta por la coalición "Hidalgo nos Une" en contra de "Unidos Contigo" y José Francisco Olvera Ruiz.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintiún días del mes de junio de dos mil diez.

Visto el escrito de queja presentado por la coalición "Hidalgo nos Une", a través del cual denuncia hechos presuntamente violatorios de la Ley Electoral, cometidos por la coalición "Unidos Contigo" y José Francisco Olvera Ruiz, mediante el cual, denuncia la colocación de propaganda en el interior de la plaza comercial "Galerías Pachuca"; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 257 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, acuerda:

- 1.- Regístrese y fórmese el expediente respectivo, bajo el número IEE/P.A.S.E./18/2010.
- 2.- Con copia del escrito de queja y de los documentos que se acompañan al mismo, córrase traslado a la coalición "Unidos Contigo" y emplácese, para que en el término de cinco días naturales conteste por escrito y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.
- 3.- Hecho que sea lo anterior, se proveerá lo que conforme a derecho corresponda.





Así lo acordó y firman los Consejeros Electorales Lic. Daniel Rolando Jiménez Rojo, Lic. María de Jesús Hernández Torres, Lic. Enrique Ernesto Vieyra Alamilla, Lic. José Alejandro de Jesús Fosado Martínez y, Lic. Guillermo Mejía Ángeles que actúan con Secretario General, profesor Francisco Vicente Ortega Sánchez, que da fe.

Acuerdo 10

Queja interpuesta por la coalición "Hidalgo nos Une" en contra de "Unidos Contigo" y José Francisco Olvera Ruiz.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintiún días del mes de junio de dos mil diez.

Visto el escrito de queja presentado por la coalición "Hidalgo nos Une", a través del cual denuncia hechos presuntamente violatorios de la Ley Electoral, cometidos por la coalición "Unidos Contigo" y José Francisco Olvera Ruiz, mediante el cual, denuncia la colocación de propaganda en el exterior del mercado municipal en Progreso de Obregón Hidalgo; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 257 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, acuerda:

- 1.- Regístrese y fórmese el expediente respectivo, bajo el número IEE/P.A.S.E./19/2010.
- 2.- Con copia del escrito de queja y de los documentos que se acompañan al mismo, córrase traslado a la coalición "Unidos Contigo" y emplácese, para que en el término de cinco días naturales conteste por escrito y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.
- 3.- Hecho que sea lo anterior, se proveerá lo que conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firman los Consejeros Electorales Lic. Daniel Rolando Jiménez Rojo, Lic. María de Jesús Hernández Torres, Lic. Enrique Ernesto Vieyra Alamilla, Lic. José Alejandro de Jesús Fosado Martínez y, Lic. Guillermo Mejía Ángeles que actúan con Secretario General, profesor Francisco Vicente Ortega Sánchez, que da fe.

